

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Seguimiento N° AN-UAIPC-IS021/11, denominado segundo seguimiento a la implantación de las recomendaciones emitidas en informe AN-UAIPC-ICI022/09 de 29 de octubre de 2009, *Auditoría especial relativa a despachos aduaneros de importación para el consumo de vehículos nuevos, usados y siniestrados en las administraciones de aduanas interiores y zonas francas de la Aduana Nacional*, cuyo primer seguimiento fue reportado en informe AN-UAIPC-IS019/10 de 6 de diciembre de 2010, ejecutada en cumplimiento a instrucciones emitidas por el Auditor Interno General mediante memorándum N° AN-UAIPC-090/11 de 22 de junio de 2011.

El objetivo del presente seguimiento es evaluar y establecer el grado de implantación de las recomendaciones determinadas como parcialmente cumplidas y no cumplidas en el primer seguimiento al informe AN-UAIPC-ICI022/09 de 29 de octubre de 2009, *Auditoría especial relativa a despachos aduaneros de importación para el consumo de vehículos nuevos, usados y siniestrados en las administraciones de aduanas interiores y zonas francas de la Aduana Nacional*, reportado en informe AN-UAIPC-IS019/10 de 6 de diciembre de 2010.

El objeto de nuestra revisión comprende toda la documentación e información que evidencie el grado de cumplimiento de las recomendaciones determinadas como parcialmente cumplidas y no cumplidas en el primer seguimiento al informe AN-UAIPC-ICI022/09 de 29 de octubre de 2009, *Auditoría especial relativa a despachos aduaneros de importación para el consumo de vehículos nuevos, usados y siniestrados en las administraciones de aduanas interiores y zonas francas de la Aduana Nacional*, reportado en informe AN-UAIPC-IS019/10 de 6 de diciembre de 2010.

Como resultado del examen realizado se concluye que de un total de 5 recomendaciones, 3 fueron cumplidas, 1 parcialmente cumplida y 1 no aplicable, de acuerdo a la siguiente relación:

Recomendaciones cumplidas

- Deficiencias en la documentación soporte de las declaraciones únicas de importación de vehículos (Rec. 5)
- Declaraciones Únicas de Importación sin la emisión del pase de salida cuyo FRV registra su remisión al RUAT (Rec. 8)
- Vehículos sin autorización de levante que no se encuentran físicamente en el recinto aduanero de Zona Franca Warnes (Rec. 11)

Recomendación parcialmente cumplida

- Importación de vehículos prohibidos por el Decreto Supremo N° 29836 (Rec. 4)

Recomendación no aplicable

- Vehículos con parte de recepción que no se encuentran en el inventario físico del recinto de Zona Franca Comercial e Industrial Santa Cruz – Warnes (Rec. 9)
Falta de un adecuado Archivo de la Supervisoría de Procesamiento por Contrabando Contravencional y Remates – SPCCR de la Administración de Aduana Interior La Paz (Rec. 3)

La Paz, Noviembre 22 de 2011